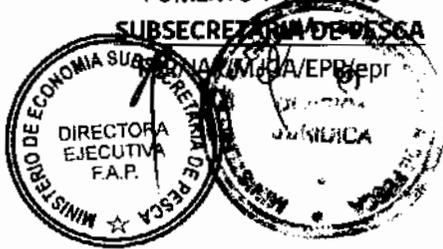


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



**MODIFICA BASES GENERALES DEL PROGRAMA  
DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES LABORALES PARA  
TRABAJADORES ACTIVOS DE LA INDUSTRIA  
PESQUERA EXTRACTIVA, AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, 15 DIC. 2011

RES. EX N° **3364** /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en las Resoluciones Exentas N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, N°2.477 de fecha 16 de Septiembre de 2011, N° 2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, y N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y

reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de la industria pesquera extractiva de las regiones XV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación mediante los cuales se posibilite su especialización y se brinde herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores producto de la escasez de recursos; hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se posibilite su

acceso a empleos de mayor calidad y productividad, o incluso a nuevas fuentes de trabajo, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y a los requerimientos del propio sector productivo.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones de Arica y Parinacota y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas, postulen al beneficio. Este Programa fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta N°2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se han conformado 2 nóminas de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, siendo establecida la nómina de la XV Región en virtud de Resolución Exenta N° 2.477 de fecha 16 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, y la nómina de la VIII Región en virtud de Resolución Exenta N° 2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, y atendido al gran número de postulaciones en la VIII Región para la realización de los cursos de capacitación en el marco del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha Región, situación inversa a la ocurrida en otros cursos del mismo Programa y en cursos de Programas dirigidos a los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, Trabajadores Activos de la Industria Pesquera y Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, Programas

aprobados en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.078, N° 2.080, N°2.079, todos de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, se procedió a modificar las Bases de todos los programas referidos en virtud de Resolución Exenta N°2.792, de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, con la finalidad de traspasar los cupos necesarios a dicho Programa.

Que, actualmente, atendido al requerimiento de los Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región y a la disponibilidad presupuestaria existente, se ha determinado agregar al bloque de cursos de capacitación del Programa a impartirse en la VIII Región, OMI 1.07 Navegación por Radar y Ploteo de Radar, OMI 1.08 Radar Apra, Trabajo de Equipo en el Puente, Búsqueda y Rescate , y Curso de Gestión para Mando y Ascenso de Patrón Regional a Patrón Regional Superior, el curso de capacitación CUB 08 Módulo de Entrenamiento en Simulador para Ascenso a Patrón Regional Superior, esto en razón tanto de la necesidad de los postulantes de la zona de realizar este último curso en conjunto con el bloque de cursos ya establecido, como asimismo para mantener la igualdad de acceso a los cursos tanto de los Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región con los Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región, los cuales en virtud del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, cuentan ya con el bloque de cursos incluido el curso CUB 08 Módulo de Entrenamiento en Simulador para Ascenso a Patrón Regional Superior. Esto a su vez hará más eficiente la ejecución de los recursos disponibles ya que podrán comprarse todos estos cursos de capacitación requeridos, en una sola licitación.

Que, asimismo, atendido al gran número de postulaciones en la VIII para la realización de cursos de capacitación en el marco del Programa, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha Región, no ha sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se ha producido la situación inversa a la señalada en un bloque de cursos de capacitación del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, el cual está compuesto por los cursos OMI 1.28 Manejo de Multitudes, OMI 1.29 Competencia en Manejo de Crisis, y OMI 2.03 Avanzado de Lucha Contra Incendio, y asimismo en los cursos de capacitación OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidad Social y Tripulante General de Máquinas, en dichos casos las postulaciones a estos cursos no han existido, y no se ha manifestado mayor interés por los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva en dicha zona, para realizarlos.

Que, atendido a lo recién expuesto, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, es

necesario realizar modificaciones a las Bases del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"** y al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, en conformidad con lo señalado anteriormente, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas por Resolución Exenta N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, y modificadas por Resolución Exenta N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

**"Artículo 4°:** Para efecto de las presentes bases, deberá entenderse por **"beneficio"**, el acceso a uno de los  **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro y fuera de su sector. Ello considerando la grave crisis por la que atraviesan los trabajadores de estas regiones, luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y los requerimientos del propio sector productivo.

De esta forma, los cursos de capacitación que contempla el presente Programa, de acuerdo a cada una de las regiones requirentes, son los siguientes:

REGIÓN	CURSOS	CUPOS	
XV	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	45	
VIII	OMI 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	10	
	TRIPULANTE GRAL DE MÁQUINAS	15	
	OMI 1.28 MANEJO DE MULTITUDES	60	
	OMI 1.29 COMPETENCIA EN MANEJO DE CRISIS		
	OMI 2.03 AVANZADO DE LUCHA CONTRA INCENDIO		
	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR Y PLOTEO DE RADAR	20	
	OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BÚSQUEDA Y RESCATE		
	CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO DE PATRÓN REGIONAL A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR		
	CUB O8 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR.		
		MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15
		SOLDADOR	15
		LICENCIA A2	20
	INSTALADOR ELECTRICO	12	

Asimismo, y en atención a la delicada situación en la que continúan los trabajadores de la **VIII región**, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, y además, la crisis por la que atraviesa el sector a consecuencia de la baja en las cuotas de captura, es que respecto de aquellos beneficiarios que aprueben los siguientes cursos de capacitación: *Mecánica Automotriz, Soldador, e Instalador Eléctrico*; se contempla la entrega de una **contribución pecuniaria equivalente a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, con el objeto de que estas personas puedan adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos, las cuales no son necesarias respecto de los otros cursos no considerados para este beneficio."

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.080, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

**3. MODÍFICASE** el artículo 4° de las Bases Generales del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, y modificadas por Resolución

Exenta N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

**Artículo 4º:** Para efecto de las presentes bases deberá entenderse por "beneficio", el acceso a uno de los **cursos de capacitación** que a continuación se indican, entre los cuales podrá optar el beneficiario. Dichos cursos están orientados a entregar aptitudes y competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector. Ello con el objeto de apoyar a los trabajadores que han sido despedidos en razón de la crisis por la que atraviesa el sector en estas regiones, producto de la escases de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713. De esta forma, mediante el presente Programa, se pretende apoyar a los trabajadores cesantes, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral, y permitan su emprendimiento.

De esta forma, los cursos de capacitación que contempla el presente Programa, de acuerdo a cada una de las regiones requirentes, son los siguientes:

REGION	CURSOS	CUPOS
VIII	OPERADOR GRÚA HORQUILLA	1
	OMI 1.07 NAVEGACIÓN POR RADAR Y PLOTEO DE RADAR	15
	OMI 1.08 RADAR APRA, TRABAJO DE EQUIPO EN EL PUENTE, BÚSQUEDA Y RESCATE	
	CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO DE PATRÓN REGIONAL A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR	
	CUB 08 MODULO DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR PARA ASCENSO A PATRÓN REGIONAL SUPERIOR.	
X	OMI 1.01 FAMILIARIZACIÓN EN BUQUE TANQUE	15
	OMI 1.02 ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN BUQUES PETROLEROS	15
	OMI 1.23 COMPETENCIA MANEJO DE BOTES SALVAVIDAS Y BOTES DE RESCATE	15
	OMI 1.29 COMPETENCIA EN MANEJO DE CRISIS Y ENTRENAMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO, INCLUYENDO SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, LA CARGA Y ENTRENAMIENTO EN INTEGRIDAD DEL CASCO.	15

**4. DÉJASE CONSTANCIA** que permanecen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en las Bases Generales de "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas mediante Resolución

Exenta N° 2.079, de fecha 3 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en la modificación que por este acto de aprueba.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**

  
**PABLO GALVEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca